

terminadas las interpelaciones y renuncio al uso de la palabra.

El señor Presidente.—No haciendo uso de la palabra ningún señor representante, se dá por terminadas las interpelaciones.

Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 5 m. p. m.

Por la redacción

L. E. Gadea.

—:—

13a. Sesión del jueves 16 de agosto de 1906

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

Sumario.—Orden del día:—S. E. declara expedito al señor don Juan Manuel Sotelo para incorporarse á la H. Cámara como Diputado suplente por la provincia de Bolognesi.—Se aprueban los proyectos por los cuales se eleva á la categoría de villas á los pueblos de Moche y Salaverry, y á la categoría de ciudad el pueblo de Pampaeolea.

Abierta la sesión á las 4 h. 40 p. m. con asistencia de los honorables señores: Daneuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Alvarado, Becerra, Bedoya, Bentín, Bernal, Boza, Burga, Calderón, Carpio, Castro E., Castro Felipe S., Cisneros, Cordero, Cornejo, Cueto, Changanaquí, Durand, Fariña, Fernández, Ferreyros, Forero, Gadea Alberto L. Gadea Amadeo, Ganoza, Gazzani, Goiburu, Hermoza, Hondermar, Ibarra, Larragaña, Lavalle, Luna L. F., Luna Arieta, Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Manzanilla, Maurtua, Menacho, Montoya, Morote, Núñez del Areo, Ocampo, Olaechea, Oliva, Oquendo, Pacheco, Pancorbo, Peña Murrieta, Pereira, Pérez, Prado y Ugarteche, Ráez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schreiber, Secada, Sousa, Spelucin, Swayne, Tejeda, Ugarte Angel, Ugarte Eulogio, Ureña, Urteaga, Valdeavellano, Valle, Valle y Osma, Valverde, Velarde Alvarez y Vidaurre P. N., fué leída el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente.—Está en discusión el acta.

El señor Boza.—Exmo. señor: A-

parece del acta que yo solicité se oficiara al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que enviara la nota en que el doctor Elmore renunció la comisión que desempeña respecto al ferrocarril panamericano. Mi pedido no fué con ese objeto sino con el de que se remitiera el informe emitido por el señor doctor Elmore sobre el particular.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace observaciones, se dará por aprobada el acta con laclaración del H. señor Boza.

(Pausa.)

(Quedó aprobada el acta con la observación formulada.)

(Faltaron por enfermos, los honorables señores: Chacaltana, Aspíllaga, Echeandía, Muñoz Nájar y Núñez J. Teófilo, y con anuencia el H. señor Barrón.)

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

De los señores Secretarios del H. Senado, recomendando el preferente despacho del proyecto que adiciona y completa la ley que fija la tarifa de exportación de gomas en el departamento de Loreto.

Se mandó acusar recibo y pasar á la Comisión Principal de Hacienda, á fin de que emita el dictamen que le respecta.

Del señor Presidente de la Junta Departamental de Ancaehs, adjuntando las credenciales del Diputado suplente por la provincia de Bolognesi.

Pasó á la orden del día.

Del señor Juan M. Sotelo, acompañando sus credenciales de Diputado suplente por la provincia de Bolognesi.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Proposiciones

Del H. señor Changanaquí, creando una agencia fiscal para la provincia de Chancay.

Admitida á debate, se remitió á las Comisiones Principales de Justicia y Presupuesto.

Del H. señor Málaga Santolalla, reglamentando el ejercicio de la ingeniería en el Perú.

Aceptada á discusión, pasó á las Comisiones de Gobierno e Instrucción.

Del H. señor León, reformando el artículo 50. de la ley de 18 de diciembre de 1895 que creó un impuesto sobre la chicha que se elabora en el departamento de Lambayeque, para atender con su producto al sostenimiento de 6 becas en el colegio de San José.

Admitida á debate, se remitió á la Comisión de Instrucción.

De los honorables señores Menacho y Samanez J. Leonidas, disponiendo que la partida consignada en el Presupuesto de la República vigente, para dotar á la provincia de Andahuaylas de otra judicatura de primera instancia, que no ha tenido aplicación, se destine á la terminación de la casa cabildo de dicha ciudad.

Aceptada á discusión, pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Solicitudes

De varias sociedades obreras, para que se discuta el proyecto sobre accidentes del trabajo.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De doña Ernestina Burgos, sobre aumento de montepíos.

De doña María Valentín Cavenechia, sobre montepíos.

De doña Amelia Chamorro, sobre aumento de pensión.

De doña Grimanesa Aguilar, con igual objeto.

Del reo Juan de Dios Cutimbo, sobre tramitación de su expediente de indulto.

Pasaron á la Comisión de Memoriales.

Pedidos

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Cueto, por escrito:

“Exmo. señor:

“Cumpliendo con un deber y con encargo de mis comitentes, ruego á V. E. que se me considere adherido al proyecto de ley formulado por el H. señor Boza, en el que se solicita se exonere del abono de predios rústicos, á los fundos de la provincia de Ica, que á consecuencia de la sequía de los dos últimos años han quedado en condiciones de no rendir las utilidades á que se contrae la ley que crea la contribución predial.”

El señor Manzanilla.—Exmo. señor: Si el H. señor Boza lo permitiera, yo desearía adherirme también á esa proposición, poniendo mi firma al lado de SSA. II.

El señor Boza.—A mucha honra para mí, Exmo. señor.

El señor Secretario dá lectura al siguiente pliego de interpelaciones:

Exmo señor:

Las gravísimas declaraciones hechas por el ex-ministro de gobierno en la sesión secreta del martes, en relación con los sucesos de Morococha, han variado sustancialmente el aspecto de la cuestión que promoví al presentar el pliego de interpelaciones que debió contestar ese funcionario.

Me cabe la patriótica satisfacción de reconocer que, antes de las declaraciones del doctor Solar, la opinión de la cámara se había pronunciado, con rara uniformidad, en el sentido de reconocer que el ministro de gobierno no era acreedor á la confianza del parlamento.

No solo los diputados que militamos en las filas de los llamados partidos de oposición condenamos los procedimientos del ministro, sino, como es de dominio público, una gran mayoría de los representantes afiliados al partido civil, reunidos en casa de uno de sus miembros, el doctor Mariano Prado y Ugarteche, participaron de esta opinión. Esto es halagador, porque manifiesta que en este caso la honorable cámara de diputados ha compartido el sentimiento de indignación que domina á todos los hombres de bien, ante el espectáculo de la impunidad de un delincuente, debida á la conducta de los funcionarios políticos que han facilitado la fuga del homicida de Morococha.

Además, cuando el ex-ministro interpelado, atribuyéndome móviles que no abrigué al iniciar este debate, trató de dar á esta cuestión de moral y decencia social, carácter político, el partido civil, á que dice pertenecer el señor Solar, por órgano de uno de sus más antiguos y conspicuos miembros, el doctor Manuel Bernardino Pérez, se apresuró á colocarla en su verdadero terreno: el de un proceso que interesa principalmente á la vindicta pública.

Las declaraciones del señor Solar, al afirmar verbalmente que procedió en perfecto acuerdo con los demás miembros del gabinete y asegurar, en

la carta que hoy publica un diario que cuando se hizo cargo de la cartera de gobierno, el 10. de agosto, se encontró en presencia de hechos consumados, hace extensiva á ellos la responsabilidad que juzgamos recaía individualmente sobre aquél.

Cumpliendo el deber austero que me impuse al iniciar este debate y en vista de la gravedad de las declaraciones del señor Solar, creo indispensable que la honorable cámara, continuando en la senda que le traza la opinión manifiesta de sus miembros, se sirva llamar al gabinete que preside el señor Leguía para que conteste las siguientes interpelaciones:

1a.—Es cierto, como lo afirma el ex-ministro de gobierno, que en todos y cada uno de los actos que practicó, con motivo de los homicidios de Morococha, procedió en perfecto acuerdo con todos los miembros del ministerio?

2o.—Qué medidas eficaces ha adoptado cada uno de los señores ministros, en la esfera de sus atribuciones, para satisfacer la vindicta pública, hondamente impresionada con los procedimientos que han traído como consecuencia la fuga del reo Mc Cune?

Lima, agosto 16 de 1906.

Juan E. Durand.

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Manzanilla.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Manzanilla.—Exmo. señor: El incidente promovido por la libertad de Mc Cune, se encuentra, parlamentariamente, concluido con la renuncia del señor Ministro de Gobierno; de manera que no es posible permitir que continúe discutiéndose un punto, á virtud de un pliego de interpelaciones que debe ser absuelto por funcionarios que no aparecen responsables en la libertad de Mc Cune y que no quieren ser interrogados sobre un hecho que en realidad no hasido afirmado por el honorable señor Solar. El pliego de de interpelaciones se funda en que el honorable señor Solar . . .

El señor Durand. (Interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor Manzanilla.—(continuando)—en el seno de la honorable Cá-

mara, y en una carta posterior, ha dicho que la libertad de Mc Cune fué acordada por el consejo de ministros. Desde luego, la carta publicada en los diarios desvirtúa y corrige completamente las afirmaciones y la trascendencia de las declaraciones hechas por el señor Solar en sesión secreta. De ella aparece que él solo es el responsable de la libertad de Mc Cune; y aunque en aquella carta se refiere, como acabo de oír decir, á hechos consumados, antes de haber llegado al gabinete, lo positivo es que no se alude ni podía aludirse á acuerdo de Gobierno, si no al delito mismo del asesinato que se atribuye á Mc Cune. Ese es el hecho consumado, el único á que se podía referir el señor Solar en su carta. Sea cual fuese la interpretación y alcance que quisiera darse á las afirmaciones del señor Solar en la sesión secreta, lo positivo es que él no ha afirmado que sus actos fueron tomados de acuerdo con el consejo de ministros. El señor Solar no ha podido afirmar tal cosa, porque tal hecho no existe, porque las sesiones del Consejo de Ministros constan en actas, y en ninguna de ellas aparece que se haya deliberado, ni acordado nada sobre la libertad de Mc Cune. Este es un hecho que estando en la conciencia de todos, que estando en la conciencia de la Cámara, no necesita ser esclarecido, lo que hace completamente inútil la interpelación.

Después, señor, parece completamente antiparlamentario interpelar al Consejo de Ministros por actos practicados por uno solo de sus miembros. La libertad de Mc Cune era un acto que entraba dentro de la esfera exclusiva del despacho de

Gobierno, porque al respecto son muy terminantes las atribuciones que la ley de ministros señala á cada uno de los consejeros de S. E. el Presidente de la República. Los ministros no necesitan ni el consentimiento del Consejo ni el acuerdo del Presidente de la República para hacer ejecutar las leyes ni los reglamentos, pues en el caso de dictar medidas de policía ó medidas de soltura sobre Mc Cune se estaba dentro de aquel principio de la ley de ministros, de aplicar las leyes y los reglamentos. La ley, además, establece que los ministros son

individualmente responsables por sus actos, y solidariamente responsables en el caso de que haya habido el voto del gabinete; de manera que como el ministerio no es responsable solidariamente, porque no ha habido acuerdo del Consejo, es claro que no puede haber interpelación que destruya este principio natural y lógico de la responsabilidad. Cada uno de los ministros puede ser interpelado sobre los actos en los cuales ha intervenido con una responsabilidad individual. El Consejo de Ministros puede ser interpelado sobre actos en que ha intervenido, tomando una responsabilidad solidaria; como el Consejo de Ministros no ha intervenido y no puede ser responsable, es claro, es evidente que no cabe interpelarlo.

La segunda interpelación del honorable señor Durand, es también inaceptable, por inútil: "¿Qué medidas ha tomado cada uno de los señores ministros para conseguir la captura de Mc Cune?" Desde luego, cada uno de los ministros que pudo haber intervenido en este asunto, tomó las medidas más eficaces, medidas que deben ser aprobadas por la opinión ó que han sido indicadas por el parlamento. El Ministro de Justicia ha acatado los acuerdos de la Cámara, pasando notas al Poder Judicial, llamándole la atención sobre estos hechos, y el Ministro de Relaciones Exteriores ha dado los pasos necesarios, para conseguir la captura de Mc Cune en los puertos extranjeros á donde pueda arribar.

Si las interpelaciones no proceden sino en los casos en que los ministros puedan ser responsables; si las interpelaciones no deben hacerse sino para esclarecer hechos dudosos; si aquí, del modo más evidente, no hay responsabilidad, ni duda por esclarecer, no se comprende el objeto del pliego formulado por el honorable señor Durand. Se justificaría que todo el gabinete fuera interpelado, cuando se tratara de grandes cuestiones de política general; cuando se tratara, en suma, de situaciones verdaderamente excepcionales. La agitación que hubo en la Cámara, el descontento del país, se encuentran definitivamente terminados y como la mayoría tiene plena confianza en los actos del Consejo de Ministros; y como cree, que es pa-

trótico, y que es completamente parlamentario no renovar la agitación, haciendo revivir un incidente concluido, espero que no acepte el pliego de interpelación del H. Sr. Durand, q' puede estar inspirado en su propósito completamente sano, pero que, en suma, no expresa sino el sentimiento partidista de conmover al país y de continuar en la Cámara el plan legítimo, si duda, pero seguramente político, que se ha propuesto su señoría. (Aplausos.)

El señor Cornejo.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La había pedido anteriormente el H. señor Durand.

El señor Durand.—Cedo el uso de la palabra al H. señor Cornejo.

El señor Presidente.—El H. señor Cornejo tiene la palabra.

El señor Cornejo.—Considero que la Cámara, apartándose de la opinión sustentada por el H. señor Manzanilla, debe para ser lógica aceptar el pliego de interpelaciones que ha formulado el H. señor Durand, porque esas interpelaciones no son más que la consecuencia natural del debate que se produjo á mérito de la primera moción de Su Señoría.

En realidad, señores, la conclusión á que llegamos en el debate que terminó anteayer es que ha habido falta, así en los altos como en los pequeños funcionarios que pusiieron en libertad á Me Cune. Esta falta puede ser la grave responsabilidad de que nos han hablado los honorables señores Durand y Gazzani: puede ser la imprevisión, la precipitación, la ligereza de que hablaba el H. señor Pérez; pero todos estamos de acuerdo en que hay culpa en los funcionarios que resolvieron la libertad de Me Cune.

¿De quién es esa responsabilidad? Hasta hace pocos días podíamos creer que ella recaía exclusivamente sobre el ex-ministro de Gobierno. Aquel, efectivamente, era un acto de su exclusiva competencia; pero las declaraciones del Sr. Solar, hoy ya perfectamente públicas, nos permiten asegurar que la responsabilidad no pesa únicamente sobre el Ministro de Gobierno, que en ella está comprendido todo el gabinete de que formó parte. No ha lesvirtuado absolutamente esas declaraciones la carta publicada en uno de los dia-

rios de esta localidad á que se refería hace pocos instantes el H. señor Manzanilla. Esa carta dice que el señor Solar continúa juzgando conveniente y legal la conducta del Gobierno; pero no dice, revisela bien Su Señoría, que en el decreto de libertad de Mc Cune no sea solidario todo el Gabinete.

Sostiene el H. señor Manzanilla que no existe acta del Consejo de Ministros conforme á la cual pueda atribuirse la libertad de Mc Cune á la resolución de todo el Gabinete. Es posible que así sea: yo defiero enteramente á la palabra de Ssa.; pero contra ella están desgraciadamente las declaraciones de un Ministro de Estado que ha sostenido aquí, enfática y categóricamente, que la libertad del reo fué el resultado de la opinión y el acuerdo de todos los miembros del Gobierno.

Si pues á la muy respetable palabra del señor Diputado por Lima se opone en estos momentos la palabra, digna de crédito también, del ex-ministro Solar, que se refiere á hechos cuyos detalles conoce perfectamente, sin duda, hoy más que nunca es indispensable que el Gabinete venga á decírnos si son exactas ó no las aseveraciones del señor Solar, para saber si esos Ministros son también responsables de la fuga del homicida de Morococha.

Pero se nos habla de que la ley de ministros establece que estos funcionarios son individualmente responsables por los actos que emanan de sus respectivos departamentos; y en conjunto, sólo cuando las resoluciones son tomadas por todo el gabinete. Tal es, efectivamente, la disposición de la ley de ministros; pero cabalmente, tratamos en este caso de un hecho producido con el acuerdo de todos los miembros del gobierno; cabalmente tenemos la constancia oficial de que la libertad de Mc Cune es el resultado del pensamiento, de la acción, del deseo de todos los miembros del gabinete. Por consiguiente, conforme á esa disposición de la ley de ministros y conforme á las sagradas leyes de la moral, todo el gabinete es responsable de la libertad de Mc Cune, si todo el gabinete conspiró á esa libertad, si todo el gabinete estuvo de acuerdo en que debía abrirse las puertas de la cárcel al asesino de Morococha.

Y bien, señores, queda sólo del este fin tienden las nuevas interpe-

discurso pronunciado por el H. señor Manzanilla, su pretensión de que no es parlamentario, de que no es político, de que no es patriótico prolongar la agitación en la cámara, llevarla quizá á la opinión pública, aceptando las nuevas interpelaciones. Pero la opinión pública, hay que decirlo, lo conocen y lo sienten los señores diputados de la mayoría, la opinión pública está indignada con motivo de estos asuntos de Morococha. (Bravos y aplausos). Esa indignación que ha latido en todos los corazones y q ha asomado á todos los labios, ha tenido repercusión en esta Cámara. La Cámara, al aceptar primero las interpelaciones del H. señor Durand y al retirar después su confianza al señor Solar, no ha hecho otra cosa que ser eco de la opinión pública. Pues bien: ¿puede decirse acaso que la opinión pública queda satisfecha con el resultado que arrojan las interpelaciones terminadas ayer? En manera alguna. El proceso no ha concluido todavía, el proceso no ha llegado sino á su primera parte; la renuncia del ministro señor Solar no puede poner término á la investigación parlamentaria sobre el asunto de Morococha, y no puede ponerle término, porque el H. señor Solar nos ha afirmado que, su responsabilidad es solo una parte alícuota de la responsabilidad del Gobierno.

Si la Cámara volviera por el decoro del país quiso hacer caer la más severa sanción sobre los culpables de la libertad de Mc Cune, hay que se ha denunciado ante ella á otros culpables, no sería lógico, no sería justo si se negara a continuar la investigación y a castigar á los demás delincuentes.

Es verdad, señores que para la mayoría ha de parecer duro llamar aquí al Gabinete, y entrar en una investigación minuciosa de la que tal vez no habría de salir muy bien parado. (Rumores) Pero la justicia, señores, es la primera necesidad de la vida social. Yo concibo la existencia de un país hasta sin libertad; no puedo concebirla sin justicia, y precisamente la justicia está comprometida en el asunto que ocupa la atención de la Cámara. Es necesario que la luz sea completa, es necesario que se conozca en todos sus detalles este tenebroso asunto y á

laciones presentadas por el H. señor Durand.

La Cámara de Diputados que supo levantarse á la altura de su deber en las sesiones anteriores; la Cámara que desnuda de todo criterio de partido interpeló y censuró á un ministro, sería ilógica e injusta si no procediera hoy conforme á las consecuencias que de esos hechos se derivan.

Nosotros, Exmo. señor, tengo que declararlo, no por espíritu de partido, ni por razones meramente políticas, sino por la justicia, por patriotismo y por alta conveniencia nacional, votaremos en favor de las interpelaciones. (Aplausos).

El señor Presidente.—El H. señor Durand, tiene la palabra.

El señor Durand.—Siento, Exmo. señor, que el honorable señor Manzanilla invite á la mayoría de los diputados civilistas á proceder con inconvenencia respecto de su conducta anterior.

El honorable señor Manzanilla ha dado á esta cuestión un aspecto político que yo no he planteado. Precisamente ya comienza á hacerse política en este sentido, pues se trata de evitar que se haga luz en este asunto.

Tengo evidencia, de que el honorable señor Manzanilla no estuvo aquí en la sesión secreta anterior, cuando el señor Ministro de Gobierno declaró de una manera honrada y sincera, que en estos asuntos él no había procedido por sí, porque ellos tenían la aprobación del presidente de la república y del jefe del gabinete; y que por esta razón, era solidaria su responsabilidad.

Al implorar en este sentido un voto de confianza á la mayoría de la Cámara ineró la actitud de ella abandonándola en semejante situación; de manera que sólo por no haber estado presente en la sesión secreta, puede el honorable señor Manzanilla haber negado las palabras vertidas aquí por el honorable señor Ministro.

La carta del ex-ministro señor Solar á que se refiere su señoría, tampoco desmiente las aseveraciones hechas por él en esta Cámara. De modo, pues, que su señoría no debe desperdiciar la ocasión de que el Gabinete, si no se cree culpable, venga aquí, haga luz y dé las explicaciones que está obligado á dar á la Cámara y al país.

En cuanto al segundo punto, se cree su señoría que cada uno de los ministros ha cumplido con su deber, es otro asunto que necesitamos conocerlo y saberlo. Demás sabemos que la detención de Mac Cune en Valparaíso, va á quedar en nada. El Gobierno de Chile no va á conceder la extradición de Mac Cune. Existen antecedentes en nuestra Cancillería, con motivo de haberse negado la entrega de un súbdito español al gobierno de Chile; de manera que, á sabiendas, vamos á cometer un renuncio con esas medidas que creo no han debido tomarse. Vamos, nuevamente, á jugar papel ridículo en nuestras condiciones actuales con Chile.

Yo insisto, pues, en creer que haría honor á la mayoría de la Cámara, en este vergonzoso asunto, como decía el señor Ministro de Gobierno, donde existe lodo y fango, que no quedara oculta la responsabilidad de los demás miembros del gabinete.

El Sr. Pérez.—Cuando á un Ministro ó á un gabinete se le interpela no es por mera curiosidad, sino para sacar de las explicaciones q' se dan algún provecho para el país; para descubrir la verdad de los hechos y, como consecuencia, hacer efectiva la responsabilidad del Ministro que hubiera practicado actos incorrectos, desacertados, inconvenientes.

De manera, pues, que está demostrado, aún suponiendo que fuera cierto lo afirmado por el H. señor Solar, que en ningún caso serían responsables los demás señores ministros.

Las interpelaciones que motivan este debate, ¿á qué conducen? A hacernos perder el tiempo de una manera estéril, porque de los sucesos Mac Cune, aún cuando los hubieran practicado los ministros todos, no puede deducirse responsabilidad solidaria. Y voy á demostrarlo: ni suponiendo que lo afirmado por el H. señor Solar fuera cierto, habría esa responsabilidad. Desde luego, esa afirmación del H. señor Solar no merece fe, desde que la ha desvirtuado por la carta que conocen el Congreso y la opinión pública; y, por lo mismo, me llama la atención que los señores interpellantes hayan tomado como punto de partida de sus afirmaciones la palabra de un Ministro que hoy dice

una cosa y al día siguiente otra.

La ley de ministros señala los especialísimos casos en que debe reunirse el Consejo para resolver los puntos que motiven la consulta. Únicamente en esos casos es solidaria la responsabilidad del Ministerio, exceptuándose de ella á los ministros que han salvado su voto.

Esa misma ley de ministros dice que fuera de esos especialísimos casos se puede reunir el Consejo; pero que la opinión de los ministros es meramente ilustrativa; que el Ministro del ramo queda en libertad para seguir ó no la opinión de sus compañeros; y que la responsabilidad es únicamente de aquel.

Este asunto no es de los que, conforme á la ley de ministros, debe resolverse en Consejo, porque los decretos meramente ministeriales caen, como muy bien ha dicho el H. señor Manzanilla, exclusivamente dentro del resorte del Ministro que los dicta; y la libertad de Mac Cune no se ha dado por decreto supremo sino por una orden meramente ministerial que cae bajo el exclusivo resorte del Ministro de Gobierno.

La libertad de los detenidos, decretada por el Poder Judicial, se cumple únicamente por el Ministerio de Gobierno: los demás ministros no tienen por qué intervenir. Esta clase de asuntos no tienen por qué llevarse al consejo; y aún aceptando que se hubiera llevado, la responsabilidad, aún que hubieran opinado todos en el mismo sentido, es sólo del Ministro de Gobierno; la opinión de los demás es sencillamente ilustrativa, según la ley de 19 de febrero de 1863, que dice que la responsabilidad es del Ministro del ramo. A nada conduce conocer la opinión de los otros Ministros, porque el del ramo queda en libertad de seguir la opinión de sus compañeros.

Los que opinamos así, Exmo. señor, procedemos con lógica. Cuando se trató de interpelar al Ministro de Gobierno, yo me adherí á las interpelaciones desde el primer momento en que el H. señor Gazzani me dijo que estaba preocupado con esos sucesos; y yo me adherí á la aspiración patriótica de SSa. y opiné porque debería hacerse luz y esclarecerse la verdad, y si era necesario interpelar al Ministro de Gobierno, porque del esclarecimiento de la verdad podría arrancarse ó derivarse

la responsabilidad del Ministro. Pero que en este caso no puede resultar responsabilidad ninguna para el gabinete, aún suponiendo que fuera cierto lo afirmado por el H. señor Solar, porque, repito, no merece fe quien hoy dice una cosa y mañana otra.

Creo que el incidente está terminado y que estas interpelaciones á lo único que conducen es á perder el tiempo y á producir agitaciones políticas que más que al partido civil dañan al país. Por eso estoy en contra de las interpelaciones que se han formulado contra el gabinete.

El señor Sousa.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El H. señor Sousa tiene la palabra.

El señor Sousa.—Exmo. señor: á la verdad, yo no me explico el tésón con que la mayoría se opone á la concurrencia del gabinete al seno de esta H. Cámara. En su interés político está que el gabinete concurra y haga ante la Cámara, al respecto, la exculpación que el H. señor Manzanilla ha formulado.

No se puede negar que el actual Consejo de Ministros tiene en frente de si una acusación lanzada por uno de sus colegas, en situación solemne, ante el Parlamento Nacional; y en condiciones tales que no se puede absolutamente dudar de ella é impedir que se produzca la verdad.

De tal manera, que si llega á todos los miembros del gabinete la acusación planteada por uno de sus colegas, ellos más que nadie, Exmo. señor, por su interés personal, por la defensa de sus derechos, de su buen nombre y de su pública actuación en ese acontecimiento, deben ser solícitos en venir á esta Cámara á dar las explicaciones correspondientes, para exculparse de aquel cargo gravísimo que no lo ha presentado el H. señor Gazzani, ni el H. señor Durand ni ninguno de los representantes de la minoría, sino un colega de ellos, el señor Ministro de Gobierno. De suerte que esta es una ocasión brillante que se les presenta á los miembros del Gabinete para que produzcan su exculpación.

¿No queréis eso por que creéis que este es un acontecimiento político y que la prolongación de este debate ocasiona cierta tensión en la opinión pública? Yo debo deciros que no vale la pena vuestra disculpa. La

fuerza de los acontecimientos está probando, precisamente, que la opinión pública está interesada en este asunto de una manera viva, y que el criterio público aún no ha exculpadº á los Ministros, porque gravita sobre ellos la acusación lanzada por uno de sus colegas. Y ante el país, esta pequeña efervescencia y este estado de tensión pública, son cosas pasajeras.

Lo sustancial, lo fundamental, es que la exculpación sea completa y ponga en evidencia que dichas personas señaladas como responsables no lo son. Eso es lo esencial en orden á la administración pública, á la moralidad y á la justicia.

El H. señor Manzanilla, con un criterio que estimo perfectamente sincero, juzga que los ministros están exculpados y nos expuso las razones que tenía para creerlo así. Perfectamente, que nos las digan ellos. No basta que el H. señor Manzanilla y muchos de los miembros de la Cámara, que tienen afección por el régimen que actualmente nos domina, sinceramente y de buena fé estén poseídos de la verdad de la exculpación; es indispensable, además, que todo el país esté convencido de ella y pronuncie su veredicto. La vindicación que hace SSa. es una simple defensa, pero no es la exculpación que deben hacer los mismos Ministros sindicados de culpabilidad. Por lo tanto, la presencia de esos caballeros en el seno de la Cámara es necesaria y constituye para ellos un deber.

El señor Pérez ha planteado un tema jurídico. Dice SSa. que los miembros del actual gabinete no pueden ser llamados á contestar las interpelaciones en este asunto porque la responsabilidad, caso de haberla—y da de barato que no la hay—sería en virtud de que hubieran aceptado en Consejo de Ministros tal ó cual acto, de que hubieran intervenido en su deliberación, únicos casos en que serían solidariamente responsables. Yo le digo al H. señor Pérez que esto estaría perfectamente en su sitio si se tratara de entablar una defensa contra una acusación, si el honorable señor Durand hubiera formulado una acusación contra los Ministros actuales, sin que tuvieran intervención en los actos del Consejo. En ese caso, estaría SSa. en su deber, en su derecho,

y nos habría opuesto la excepción de incompetencia ó de equívoco de la persona de quien se habían solicitado las interpelaciones. (Risas).

Pero no se trata de eso. Se trata de saber la participación que esos caballeros han tomado en aquel suceso, del que ya tiene conocimiento la Cámara, no para aplicarles la pena correspondiente, ni para asumir al aplicársela su derecho y su papel de jurado; sino simplemente para investigar la participación que han tenido y de allí partir, en su debida oportunidad, á entablar una acusación si hubiera delito ó á manifestar su confianza ó desconfianza al gabinete. La Cámara tiene perfecto derecho para emitir esta clase de votos aún en el caso de que los acuerdos no sean tomados en Consejo de Ministros. ¿Por qué se les va á privar á las Cámaras del derecho de probar que posee, que goza de la confianza de ellas un Ministerio, ó que no merece su confianza un Gabinete que ha practicado tales ó cuales hechos dañosos ó tales ó cuales actos ó delitos?

Evidentemente no se les podría arrebatar hasta los tribunales para que exclarecieran su conducta legal; pero sí ante la conciencia de la Cámara, para emitir el fallo, que nos corresponda ante la situación creada por los ministros. No llevaremos la acusación contra los ministros al H. Senado, si la resolución no ha sido acordada en consejo de Ministros, pero sí estimaremos el grado de confianza ó desconfianza que estos señores nos merecen.

Yo creo, pues, que estos señores deben venir. Y si la mayoría de la Cámara se opone á que vengan, lo único que hace con esto es poner un velo para que no penetre más la conciencia pública que tiene derecho de saber lo que ha pasado.

El señor **Manzanilla**.— Exmo. señor: Es necesario determinar todo el alcance y trascendencia de la exposición del honorable señor Solar en la última sesión secreta: el honorable señor Solar no ha afirmado que en acuerdo de Consejo de Ministros, acuerdo que no podía tomarse sino sentando una acta y bajo la dirección de S. E. el Presidente de la República, se hubiera otorgado la libertad á McCune. Este es el hecho. El honorable señor Solar no ha declarado que el Con-

sejo de Ministros adoptara un acuerdo sobre este punto. Y para confirmarse en esta opinión que sólo tomé por referencias, porque no estuve presente en ese debate, me bastará invocar el testimonio del honorable señor Durand, quien afirma que el honorable señor Solar dijo que procedió de acuerdo con el Ministro señor Leguía; es decir, no ha procedido de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Desde luego, el Presidente del Consejo de Ministros en el Perú no desempeña ninguna función privativa, es Ministro como todos los demás, sin más distinción que ser el primero entre ellos, sin más atribuciones que las correspondientes al despacho que ejerce; pero no tiene como en Inglaterra, en Francia ó en Italia, funciones privativas. De manera que el señor Solar en el caso de haberle consultado al señor Leguía, hizo consulta confidencial, de la cual no podría derivarse ninguna responsabilidad de orden legal. Si el honorable señor Leguía fuera el primer ministro de Inglaterra ó de Francia, habría tenido atribuciones privativas; pero en el Perú, no obstante su condición de Presidente del Consejo, no tiene funciones propias que le dé una superioridad de opinión respecto de sus otros colegas y que les imponga la obligación de seguirlo: de suerte que si el H. diputado por San Martín afirma que el señor Solar acusa á todo el gabinete de complicidad en esos hechos y el señor Solar sostiene que sólo se refirió á la consulta que tuvo con el señor Leguía, es claro que las palabras del señor Solar comprueban que está en el error el honorable diputado por San Martín. Es preciso desprender de este debate una alta lección de cultura parlamentaria que se impone á todos y que todos debemos aprovechar. Ningún miembro de la mayoría duda de la alta honorabilidad personal del señor Solar; se le rinde el voto que merece su honradez y su hombría de bien; sin embargo, la mayoría hubo de manifestar que no aceptaba sus procedimientos; que no aceptaba, en suma, que él no hubiera comprobado si era ó no legítima la orden de libertad; que él no se hubiera fijado en el hecho de

que las órdenes de libertad no deben ser trasmítidas por telégrafo y que se hubiera pretendido comprobarlas entendiéndose no con los jueces sino con las autoridades políticas.

Así es que, no obstante de tener fe en la capacidad del señor Solar, de creer que podía convenir á sus intereses mantenerlo en la cartera de Gobierno, de saber que era un hombre puro y perfectamente honorable, la mayoría se hizo eco de la opinión pública porque no podía dejar de conocer que le faltó el don de la fortuna al dar aquellos pasos verdaderamente precipitados. Es una primera lección; es un voto de respeto á la opinión pública. Este voto se renovaría si la mayoría pensara que también ha incurrido en iguales errores el resto del Consejo de Ministros; pero como tiene fe en el acierto de ese consejo la mayoría no puede permitir que se discuta aquí su conducta que para ella está perfectamente justificada. Y, además, hay una gran lección política: es un Ministro que, cree necesario declarar que ha procedido de acuerdo con sus compañeros. El hecho, desde el punto de vista político, no debe ser acogido por la Cámara, porque es preciso que la Cámara contribuya siempre á la independencia ministerial; que contribuya á que los hombres sean perfectamente responsables de sus actos, perfectamente conscientes de sus funciones, que los hombres de estado no se disculpen los unos con los otros, ni deseen en el momento de la crisis que perezca el bareo con todos los marineros (aplausos). Es preciso que sepan los que desempeñan las carteras, que hay momentos de crisis en los cuales es necesario estar perfectamente serenos. El señor Solar que tenía escrita la renuncia, debió presentarla si acaso se le presionaba, para que practicase actos que no estaban conformes con su conciencia ni con los dictados de la ley escrita. Esa es la lección que la Cámara debe dar; ella no debe admitir que unos Ministros se disculpen con los otros Ministros; ella necesita que haya Ministros perfectamente honorables como el señor Solar; pero, también perfectamente independientes capaces de presentar

su renuncia al Presidente de la República antes de practicar actos que sean contrarios á los programas políticos ó á los dictados de la ley o á las sugerencias de la opinión pública.

De manera que si llamáramos al Consejo de Ministros retrocederíamos en la obra de cultura cívica y en el progreso de las costumbres parlamentarias, en ese progreso de las costumbres parlamentarias al que han llevado su aporte y su brillo, los honorables diputados por Bongará, por Dos de Mayo y por San Martín. Es preciso que, demos esta lección de alta política, esta enseñanza de alta cultura. Sin embargo, si desconfiáramos del Consejo de Ministros, si creyéramos que era útil ó urgente interrogarle, sería necesario admitir el pliego de interpelaciones; pero no: creemos que es inútil interrogar sobre hechos que tienen ya conocida respuesta, y creemos que es indispensable que la mayoría manifieste su solidaridad con el Gobierno, que la mayoría revele su plena confianza en el actual Gabinete, rechazando, como debe rechazar, sin disensión, el pliego de interpelaciones propuesto por el honorable diputado por la provincia del Dos de Mayo.

El señor Cornejo.—Va a permitirme VE. hacer algunas rectificaciones.

La actitud del H. señor Manzanilla, reconociendo, por un lado, la incorrección del ex-ministro Solar en el asunto de Morococha, y pretendiendo, por otro, exculpar á los demás miembros del Ministerio, envuelve una verdadera contradicción; contradicción en la que incurre Su Señoría y todos los que con Su Señoría defienden al Gabinete. Y esta contradicción está en el concepto mismo que Su Señoría se ha formado del asunto, y que ha expresado á la Cámara. Nos dice, primero, q' se trata de un asunto insignificante de la libertad de un reo, q' no es de la competencia del Consejo de Ministros sino exclusivamente del Ministro de Gobierno; asunto perfectamente sencillo y q' por consiguiente, no tiene por qué englobar en sus consecuencias á todo el Ministerio.

Pero, en seguida, contradiciendo esta afirmación, sostiene que el incidente de Morococha es un hecho

gravísimo, que ha afectado profundamente á la opinión pública, que ha tenido repercusión en la Cámara y que ha traído, por consecuencia, la caída del señor Solar. Nos dice, que de este grave asunto se deducen lecciones de cultura política, de cultura parlamentaria, de cultura social, grandes enseñanzas para lo porvenir, importantes lecciones para el mañana.

Si el asunto es grave, como nadie puede dejar de reconocerlo, si el asunto interesa profundamente á la opinión pública, es claro que no puede quedar terminado simplemente con la renuncia del señor Solar. Si el asunto es sencillo, si se trata de un simple trámite, de la libertad de un detenido, cosas que todos los días ejecutan los Ministros de Gobierno, los prefectos y los intendentes, es claro que de él no pueden deducirse esas lecciones de alta cultura parlamentaria, política y social, que hemos de legar á las generaciones por venir.

Pero si preseindimos de estas apreciaciones de conjunto, para fijarnos en la parte legal sobre la que tanto hincapié ha hecho el H. señor Pérez, y que ha vuelto á defender el H. señor Manzanilla, tendremos que convenir en que su discurso resposa no ya en una contradicción, sino en una confusión. Su Señoría y el H. señor Pérez confunden la responsabilidad política con la responsabilidad legal; puede el gabinete presidido por el señor Leguía no ser responsable legalmente de la libertad de McCune; pero es responsable políticamente. Yo no necesito explicar á los distinguidos profesores de derecho que se encuentran en la Cámara la diferencia que existe entre responsabilidad política y responsabilidad legal. Hay muchos actos que no constituyen delito, y que, sin embargo, revelan incapacidad ó falta de tino en el manejo de los asuntos públicos. Y en presencia de ellos, q' actitud toman los Parlamentos? Emiten votos políticos, en uso de sus atribuciones legales.

En los asuntos de Morococha, todo el Gabinete es responsable, no legalmente, si no existe el acta del Consejo de Ministros; pero sí políticamente; y no puede excusar su responsabilidad, porque si todos sus miembros concurrieron con su acuerdo á que se pusiera en libertad á McCune, no es justo, ni honrado,

ai legal, que el único sacrificado sea el señor Solar.

Si sus actos fueran correctos, es conveniente al deceso del país y al prestigio del Gobierno, que vengan aquí los señores Ministros á explicarnos su conducta, para obtener el veredicto favorable de la Cámara.

Las teorías del H. Diputado por Lima sobre la responsabilidad política de los Ministros, son verdaderamente inaceptables.

No debe tener una Cámara, no debe conspirar un partido á que los Ministros sean independientes en el Gabinete de que forman parte. Si un Gobierno es un organismo, si un partido es un organismo más grande todavía, es claro que deben tener la más perfecta unidad. Es, cabalmente, esa unidad la que distingue los organismos superiores de los organismos inferiores. A un hombre no se le puede cortar la cabeza sin que muera; pero se puede, si, dividir en dos partes á un gusano, y en ambos pedazos continuará la vida. Y bien, un Gabinete, un Gobierno, son ó deben ser una unidad; no es posible, por tanto, pretender esa independencia entre cada una de sus partes; no es posible amputar uno de sus miembros y querer que el resto del cuerpo continúe con vida. Debemos querer todo lo contrario, que en los Gobiernos haya unidad de miras, que formen un conjunto; que sus actos sean solidarios. Debemos proponer á que todos los que navegan en el barco á que se refería el señor Manzanilla, sean expertos marineros; y si por desgracia no lo son, si el barco naufraga, por incompetencia ó por error del piloto, es justo que perezca también el capitán, cuyos consejos determinaron el desastre. (Aplausos.)

La verdadera lección que debemos obtener de este incidente, no es la que expresaba el H. señor Manzanilla. La verdadera enseñanza está en la conveniencia de apartar definitivamente de todas estas graves cuestiones de moral y de justicia, hasta la más ligera sombra de pasión política. Si un día la mayoría de la Cámara, procediendo honradamente, censura á un Ministro, porque ha delinquido, al día siguiente por razones de partido no debe pretender salvar al resto del Ministerio culpable de la misma falta. Nosotros no queremos tampoco pronunciar una

censura ni formular prematuramente una acusación, queremos que la investigación sea más amplia y por eso pedimos la presencia del Gabinete. (Aplausos.)

—(No haciendo uso de la palabra por ningún otro señor representante, se dió el punto por discutido y procediéndose á votar fueron rechazadas las interpelaciones.)

El señor Presidente.—La H. Cámara ha resuelto rechazar las interpelaciones formuladas por el H. señor Durand.

ORDEN DEL DÍA

El señor Secretario.—Lee:

Junta Electoral Departamental de Ancachs.

Huarás, á 16 de abril de 1906.
Honorables Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

HH. SS.

Tengo la honra de remitir á UU. SS. HH. el pliego que contiene la copia certificada del acta de proclamación del diputado suplente por la provincia de Bolognesi, señor don Juan M. Sotelo; pliego que ha sido remitido por la Junta Escrutadora respectiva.

Dios guarde á USS. HH.
Germán Schreiber.

Cámara de Diputados

Lima, 16 de agosto de 1906.
A la orden del día.
Rúbrica de S. E.

León.

Dámaso Carrillo, Secretario de la Junta Escrutadora Electoral de la provincia de Bolognesi.

Certifica:

Que á fojas 22 del libro de actas respectivo, existe una, cuyo tenor literal es como sigue:

En la villa de Chiquián, capital de la provincia de Bolognesi, del departamento de Ancachs, á los ocho días del mes de marzo de mil novecientos seis, los que suscriben miembros de la Junta Escrutadora de la provincia, se reunieron á fin de dar cumplimiento á los artículos setenta y uno y siguientes de la ley electoral, y en conformidad con la resolución de la Junta Electoral Departamental, que confirma el fallo y escrutinio practicados por la Junta Escrutadora, y del oficio del presi-

dente de la misma Junta que se proceda con sujeción á lo resuelto por ella á hacer la proclamación del diputado suplente electo por la provincia después de haber declarado también sin luga: la tacha opuesta al candidato á la diputación suplente don Juan Manuel Sotelo: aprobaron como legal y definitivo el resultado obtenido por el citado escrutinio que es como sigue: Para diputados propietarios, don Pedro Luna Arieta, trescientos setenta y tres votos. Don Teodosio Mejía, ciento noventa y un votos. Para diputado suplente, don Juan Manuel Sotelo, trescientos ochenta y cuatro votos. Don Manuel Peñaranda Huerta, ciento ochenta votos. Para senadores propietarios, doctor Enrique de la Riva Agüero, quinientos treinta y nueve votos. Doctor Carlos M. López, quinientos treinta y siete votos. Don Agustín Ieaza, dos votos. Para senadores suplentes, doctor Leonidas Arias, quinientos treinta y siete votos. Doctor Delfín Arana, quinientos doce votos. Don Arturo E. Vidal, cuatrocientos dos votos, don Ricardo P. Morzán, ciento setenta y un votos. Don Agustín Ieaza, un voto. Doctor Amadeo Figueroa, un voto. Don Justo C. Solís, un voto. Don Anselmo Huapaya, un voto. En consecuencia, y habiendo obtenido mayoría absoluta el ciudadano don Juan Manuel Sotelo, para ejercer el cargo de diputado suplente por la provincia, lo proclamaron como á tal, y mandaron se le expida las credenciales de ley, haciéndose las publicaciones y pasándose los oficios á que se refieren los artículos setenta y tres y setenta y nueve de la ley de la materia, y firmaron para constancia: Víctor Minaya, Pablo Garro, Herminio Luna, Damaso Carrillo. Es copia fiel del original á que me remito en caso necesario.

Chiquián, marzo 12 de 1906.

Víctor Minaya, Pablo Garro, Herminio Luna, D. Carrillo, secretario.

(Los señores secretarios verificaron la confrontación del juego doble de credenciales y declararon su conformidad).

El señor Presidente.—Estando arregladas á ley las credenciales del diputado suplente por la provincia de Bolognesi, don Juan Manuel Sotelo, lo declaro electo para incorporarse á la honorable Cámara.

Se dá lectura por el honorable señor Secretario á los documentos que en seguida se insertan:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los pueblos de Moche y Salaverry de la provincia de Trujillo por su población, comercio é industrias, se hacen acreedores para ser elevados á la categoría de villas.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á villas los pueblos de Moche y Salaverry de la provincia de Trujillo.

Dése cuenta, etc.

Lima, setiembre 29 de 1905.

P. M. Ureña.

Cámara de Diputados.

Lima, 29 de setiembre de 1905.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Rúbrica de S. E.

Menéndez.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Con el objeto de que se les dé el título de villas á los pueblos de Moche y Salaverry de la provincia de Trujillo, el honorable señor Ureña presenta á V. E. el adjunto proyecto de ley que tiende á ese fin.

Habiendo alcanzado los mencionados pueblos los elementos indispensables para obtener dicho título, la Comisión deseando estimular á los q' como los propuestos, contribuyen con sus propios esfuerzos al engrandecimiento nacional, os propone que aprobéis el proyecto de ley que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de agosto de 1906.

V. Morote.—C. R. Montoya.—Asociación Carvajal.

Cámara de Diputados.

Lima, 13 de agosto de 1906

En mesa.

Rúbrica de S. E.

León.

Cámara de Diputados.

Lima, 14 de agosto de 1906

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

(No se suscita discusión, S. E. clausura el debate, se procede á votar y es aprobado el proyecto).

El señor Presidente.—Ha sido aprobado el artículo único del proyecto.

Se dá lectura á los documentos que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el pueblo de Pampaeolea, de la provincia de Castilla, departamento de Arequipa ha adquirido un gran desarrollo industrial y comercial y reune los requisitos exigidos para ser elevado á la categoría de ciudad;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de ciudad el pueblo de Pampaeolea, perteneciente á la provincia de Castilla, del departamento de Arequipa.

Comuníquese, etc.

Lima, 10. de agosto de 1906.

P. José Ramírez Broussais.

Cámara de Diputados.

Lima, 10. de agosto de 1906.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Rúbrica de S. E.

Arenas.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 6 de agosto de 1906.

Solicítese por secretaría que se sirva informar al respecto el señor Ministro de Relaciones, oyendo á la Sociedad Geográfica.

Morote.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El adjunto proyecto de ley del honorable señor Ramírez Broussais, que V. E. se ha servido pasar á dictamen de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, tiene por objeto elevar á la categoría de ciudad el pueblo de Pampaeolea de la provincia de Castilla.

Ahora bien, el mencionado proyecto de ley, se encuentra perfectamente justificado en el considerando que le precede; puesto que según él, el referido pueblo ha adquirido un gran desarrollo comercial é industrial, reuniendo además los requisitos exigi-

dos para ocupar un rango superior.

Siendo esto así, la Comisión no encuentra inconveniente para que la H. Cámara, procediendo en justicia, acceda á lo que solicita el honorable señor Ramírez Broussais.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de agosto de 1906.

V. Morote.—**C. R. Montoya**—**Asunción Carbajal.**

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados, en minoría.

Señor:

Vuestra Comisión en minoría, se abstiene de emitir su opinión respecto del proyecto de ley del honorable señor Ramírez Broussais, que eleva á ciudad el pueblo de Pampaeolea de la provincia de Castilla, mientras la Sociedad Geográfica no se sirva informar, en vista de los datos que debe poseer, si el referido pueblo por el número de habitantes y las demás condiciones de adelanto que se le atribuyen en el proyecto de ley en referencia, merece realmente que se le dé el título de ciudad que para él pretende el honorable señor Ramírez Broussais.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de agosto de 1906.

J. E. Durand.

Cámara de Diputados.

Lima, 13 de agosto de 1906

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Hay una cuestión previa propuesta por el honorable señor Durand en el dictamen de minoría, y esa está en discusión.

El señor Ramírez Broussais.—Como vé V. E. y la Cámara el dictamen en minoría no aduce argumento alguno en contra del proyecto que he tenido el honor de presentar á la Cámara; se limita única y exclusivamente á sujetarlo al formulismo de trámites al que por desgracia estamos muy acostumbrados, y contra los cuales creo que ya es tiempo de reaccionar por los graves perjuicios que ocasionan.

Yo comprendo que algún asunto que puede causar daño ó perjuicio á algún pueblo se remita á la Sociedad Geográfica, dnde sea dicho

en honor de la verdad, cuesta mucho conseguir un dictamen de esta corporación. Pero aún suponiendo que hubiera necesidad de que esto proyecto se remitiera á la Sociedad Geográfica, no creo que podríamos sacar nada de ella, porque, efectivamente, ¿qué va á decirnos la Sociedad Geográfica de un título colorado que es el que se pretende? ¿qué privilegio gana el pueblo de Pampacolca con ser ciudad? Unicamente es como una cinta verde que se le dá a un individuo. No es otro el objeto, porque como decía, en este caso no vamos á perjudicar á ningún pueblo, no vamos á quitarlo de una provincia para anexarlo á otra, sino simplemente vamos á premiar los méritos que tiene para que se le dé ese honor.

Voy á entrar en otras consideraciones ó razones que he tenido para que el pueblo de Pampacolca se le dé el título de ciudad. Recordarán la Cámara y el país todo, que el año 1899 el comandante Negrete levantó una motonera que trató de perturbar el orden público. Fue una rareza casualidad se encuentra de nuestro ayudante de Cámara el coronel Chocano, que fué una de las primeras víctimas de esa revolución, porque recibió una grave herida que puso en peligro su existencia. Esa motonera invadió la provincia de Castilla. El Gobierno de esa época mandó diferentes fuerzas para combatirla, lo cual era muy difícil. ¿Y qué ocurrió? El pueblo de Pampacolca, capitaneado por Moisés Rosas, se levantó en armas y tomó á la motonera. Con este motivo presentó un proyecto, para que en atención al comportamiento de esa población y que era necesario fomentar en los pueblos el amor á la paz pública, que es la base de nuestro progreso, se le votara una suma para sus obras públicas locales. Efectivamente, la Cámara apoyó el proyecto que se pasó en esa época en revisión al Senado y que hasta ahora no ha podido ese H. Cuerpo ocuparse de él. Hace pocos días que molestó la atención de la Cámara para que se dirigiera un oficio á la H. Colegiación a fin de que se ocupase de resolver este asunto.

Ya ve, pues, V. E. que esta es una razón, á mi juicio, poderosa, para que se premie á ese pueblo; pero hay otras mucho más poderosas y de las

que me voy á ocupar en este momento.

Hace ~~mu~~ poco tiempo, no hace dos meses, que he tenido ocasión de visitar ese pueblo y efectivamente me he encontrado sumamente complacido al ver el progreso de esa población. Puede decirse que antes no se conocía la moneda en ese lugar; era sumamente escasa. La situación ha cambiado por completo hoy, porque circula en esa localidad gran cantidad de libras esterlinas. ¿Cuál es la razón de ese cambio? El establecimiento de una nueva industria, la ganadería. En la actualidad traen á esta capital gran cantidad de ganado y de esta manera llevan en retorno gran cantidad de libras esterlinas, lo que ha contribuido á mejorar por ~~supuesto~~ esa localidad que se encuentra en relativa holgura.

Pero no esto todo, Exmo. señor, también ha mejorado en otro orden de cosas, como por ejemplo en servicios locales. Se ocupan actualmente en dotar á esa población de agua potable; y en cuanto á la policía, han comprado una carreta con la que hacen su servicio de policía é higiene muy bien. Otra cosa, Exmo. señor: con solo suscripciones de los vecinos del lugar han comprado un instrumental, hoy Pampacolca tiene una magnífica banda de músicos y han contratado un profesor para que enseñe á los individuos que quieran dedicarse á ese ramo.

Pero quizás crean mis honorables colegas que hay algo de hiperbólico en esto. No, Exmo. señor, ahí tiene V. E. al honorable señor diputado por Chuquibamba, quien precisamente fué agasajado por esa banda comprada en cien soles por los vecinos de Chuquibamba para recibirla á su señoría. (Risas y aplausos).

Creo, pues, Exmo. señor, que la ligera exposición hecha llevará el convencimiento á la honorable Cámara de las razones poderosísimas que he tenido para que á este pueblo se le dé el título de ciudad, y, en consecuencia, rehace la cuestión previa propuesta por el honorable señor diputado por el Dos de Mayo.

El señor Durand.—Exmo. señor: absolutamente me opongo á que el pueblo de Pampacolca sea elevado á la categoría de ciudad. No me ocupo de esto, pero sí del trámite que se está dando al asunto, porque existen in-

numerables proyectos de esta naturaleza que hacen perder el tiempo á la H. Cámara. Como estos proyectos pasaban con suma facilidad sin un estudio detenido y suficiente, las comisiones de Demarcación Territorial de años anteriores los han sujetado al trámite de enviarlos previamente a la Sociedad Geográfica. Con esta medida se ha evitado un sin número de proyectos, algunos por demás ridículos, porque á pueblos insignificantes, con una población reducida, sin merecer el título de villa siquiera, nada más que por simpatía ó complacencia, se ha querido hacéreles dar de un salto el título de ciudad.

De manera que por esta razón, he propuesto aquella cuestión previa; y, sobre todo, porque apartándose del trámite de enviar los proyectos á la Sociedad Geográfica para informe, tendríamos innumerables asuntos de demarcación territorial que inmediatamente surgirían. Existe infinidad de esos proyectos: los hay hasta de linderos entre unas provincias y otras, que bastante desagrado han ocasionado á la H. Cámara en años anteriores.

Todas estas razones que el honorable señor Ramírez Broussais ha dado para elevar del rango de pueblo al de ciudad á esa población, no me han convencido absolutamente. Es necesario que la Cámara tenga datos estadísticos al respecto; como desgraciadamente no los tenemos, es indispensable recurrir á la Sociedad Geográfica para conocer la población de ese lugar.

Nos ha indicado señores el estado de progreso de Pampacolca, fundándose en que han comenzado á circular las libras esterlinas, en que tiene banda de música y una carreta de baja policía. (Risas). Esto demuestra, por el contrario, Exmo. señor, el verdadero atraso de aquel pueblo, que, cuando más, podría pasar á ser villa, pues existe un sin número de villas en la República que tiene tranvía, servicio de agua potable y otros que revelan mayor cultura.

De manera, pues, que aprobar este proyecto sería abrir las puertas al abuso, por cuya razón yo no he querido que se preseienda del informe de la Sociedad Geográfica en este asunto. Ese trámite es necesario. Omitirlo sería sentar un mal precedente, que traería por consecuencia un sin número de molestias y perjuicios.

Por estas razones, Exmo. señor,

sostengo el pedido que formulé en el dictamen de minoría.

El señor **Revilla**.—Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—El H. señor Revilla tiene la palabra.

El señor **Revilla**.—Exmo. señor. Tomando en consideración la cuestión previa propuesta por el honorable señor Durand en el dictamen de minoría á que se ha dado lectura, debo decir que ella sería procedente si se tratara de verdadera demarcación territorial, de fijar los límites de alguna provincia ó distrito, pero en el caso presente sólo se trata de elevar de la categoría de pueblo á la de ciudad á Pampacolca. La Sociedad Geográfica no puede tener ningún conocimiento sobre eso, porque ninguno de sus miembros conoce ese pueblo al que quiere dar la categoría de ciudad el H. señor Ramírez Broussais.

Yo he estado en Pampacolca y he visto que últimamente ha tomado mucha importancia, que su población es considerable, pues habiendo figurado en el censo de 1876 con 4,000 habitantes, cuenta en la actualidad con 10,000; de manera que, evidentemente, merece el rango de ciudad.

No teniendo objeto alguno el informe que debe emitir la Sociedad Geográfica en este punto, es natural que la Cámara deseche esa cuestión previa.

Dejando á un lado los detalles que ha dado el H. señor Ramírez Broussais en su discurso, hay que tener en cuenta que Pampacolca es verdaderamente una localidad que se encuentra en estado de adelanto y progreso, que su población es numerosa; y en esta virtud merece perfectamente bien que se le considere en la categoría de ciudad. Yo pido, pues, á la H. Cámara que apruebe el proyecto formulado por el H. señor Ramírez Broussais.

El señor **Durand**.—Voy á agregar algunas palabras más. Yo creo que nada pierde el autor del proyecto con que este asunto pase á la Sociedad Geográfica. De lo contrario va á perder lastimosamente el tiempo, caso de ser aprobado el proyecto en esta H. Cámara, porque tengo la evidencia que el H. Senado pedirá ese informe. De manera que mejor es que vaya el proyecto á la Colegiadura con todos sus trámites.

Refiriéndome á la población que el H. señor Revilla dice que tiene el pueblo de Pampacolca, debo expresar que sólo en mi provincia exis-

ten varios pueblos que tienen más de 10,000 habitantes. El pueblo de Panao tenía más de 9,000 habitantes ahora diez años; de modo que, en la actualidad, su población debe ser mucho mayor; hace diez años fué ascendido á villa y creo que nadie pretende que pase al rango de ciudad. También existe el pueblo de Marcos, con población considerable. En tal concepto, yo pediría también que se ascendiera á esos pueblos al rango de ciudades y nos ocuparíamos aquí, de toda preferencia, en hacer ciudades. (Risas).

En este sentido, siento insistir en que no debemos abrir las puertas al abuso. El trámite exigido es el único medio de solucionar los innumerables proyectos que los señores representantes, formulan muchas veces por compromisos populares.

Es necesario dar cierta seriedad á esta clase de asuntos.

El señor Pérez.—Excmo. señor: Para resolver este punto sería conveniente conocer si Pampacolca es ó no villa; así sabríamos el salto que va á dar este pueblo en categoría ó rango. Algunos señores dicen que es villa; pero si no lo fuera, lo natural es que progresivamente vaya ascendiendo: primero á villa, después á ciudad. Ahora, si realmente es villa, muchos representantes estarán á favor.

El señor Revilla.—Si mal no recuerdo el H. señor Ramírez Broussais, á raiz de la revolución de 1899, presentó un proyecto de ley elevando á villa el pueblo de Pampacolca, proyecto que mereció el voto de la representación nacional; de manera que está en la escala ascendente, pretendiendo ser ciudad.

El señor Pérez.—Yo he hecho esta pregunta para hacer viable el proyecto, porque muchos señores no votarían á favor si antes no ha sido villa.

En rigor, estos proyectos son inocentes que no hacen daño á nadie, y sí dejan contentos á los pueblos. Ya que no podemos hacerles otros beneficio materiales no tiene nada que votemos en cualquier sentido. Pero como algunos señores creen que no es villa, para ilustrar el voto de la Cámara sería conveniente que el honorable señor Ramírez Broussais nos dijera, categóricamente, si llegó á ser ley del Estado el proyecto á que ha aludido el H. señor Revilla.

El señor Ramírez Broussais.—Ex-

celentísimo Sr.: Como he tenido ocasión de manifestarles, el año de 1899 ese pueblo contribuyó heroicamente á la paz pública y ahorró grandes sumas de dinero al Estado; porque recordará la honorable Cámara que á la mrontonera Negrete no había como dominarla, estaba recorriendo todos los pueblos y causando males de consideración. Entonces el señor Moisés Rosas, vecino notable de Pampacolca dominó la mrontonera, entregando al comandante Negrete, entonces sargento mayor.

Por eso en atención á los buenos servicios de los hijos del lugar, presenté un proyecto para que se votara una cantidad dedicada á las obras públicas, el mismo que fué aprobado en esta H. Cámara que pasó en revisión al H. Senado, en donde duerme el sueño de los justos, y seguirá durmiéndolo sabe Dios hasta cuando.

En Pampacolca, los servicios locales de alumbrado, agua, todo, ha mejorado. Cuenta con más de seis ó siete mil habitantes; y como yo no pude manifestar de otra manera el arecio que me merecen los pueblos que por sí solos progresan; que exclusivamente deben á su iniciativa su adelanto, les dije: lo primero que haré en esta legislatura es presentar un proyecto para que á esta población se le dé el título de ciudad. Por supuesto sus moradores quedarán muy contentos. (Risas.)

Yo he cumplido, escrupulosamente, con manifestar á la H. Cámara el progreso de esa localidad y los méritos que tiene.

Ahora, quiere el H. señor Pérez que vaya ascendiendo por grados. Yo creo que no es militar, (risas) para que vaya escala por escala. Muchos ven á un individuo que realiza alguna acción heroica se le eleva de simple ciudadano á coronel ó á general (risas); y este es el caso de Pampacolca, pues se trata de una población que tiene positivos méritos y creo que la H. Cámara se halla en el deber de premiarla.

El señor Pérez.—Excmo señor: No he sido yo quien ha querido que Pampacolca vaya progresivamente ascendiendo hasta ciudad, sino que, como he oido por lo bajo que algunos señores se resisten á dar voto favorable al proyecto del H. señor Ramírez Broussais, si primero no se hace villa á ese pueblo, le hice la pregunta, para hacer viable su proyecto, porque deseo que su señoría tenga hoy un nuevo día de felicidad. (Risas).

Cuando consiguió una partida para el hospital de la capital de la provincia que representa se sintió SSA. verdaderamente feliz: deseo que se repita hoy esa felicidad.

El señor Ramírez Broussais.—Gracias.

El señor Pérez (continuando).—Yo por mi parte principié por manifestar que estas leyes son inocentes, que estos títulos halagan mucho á los pueblos y no perjudican ni gravan al presupuesto al resolver que un pueblo sea villa ó ciudad. Yo tendré mucho gusto en votar en contra del aplazamiento porque á nada conduce, desde que no se trata de un punto relativo á demarcación territorial sino de un título de honor para ese pueblo, y tendré mucho gusto, repito, en contribuir á que reciba esa honra.

El señor Ramírez Broussais.—Gracias H. señor Pérez.

El señor Durand.—Exmo. señor: Defiriendo á los deseos del honorable señor Ramírez Broussais retiro mi dictamen.

El señor Ramírez Broussais.—Muchas gracias honorable señor Durand.

El señor Presidente.—Habiendo retirado su dictamen el H. señor Durand, está en discusión el proyecto. (Pausa).

El señor Presidente.—Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá á votar.

(Realizada la votación fué aprobado el proyecto.)

El señor Presidente.—Ha sido aprobado el proyecto que eleva á ciudad el pueblo de Pampacolca.

Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15' p. m.

Por la Redacción.—

R. R. Ríos.

14a. Sesión del viernes 17 de agosto

de 1906

—:(o):—

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

—:(o):—

Sumario.—Se aprueba el proyecto de ley que determina que el 50 por ciento del producto de la alcabala de coca de la provincia de Calca sea manejada por una junta que se denominará “Junta administradora de la alcabala de coca de la provincia de Calca.”—Se aprueba el

proyecto que exceptúa de todo impuesto fiscal los monumentos públicos que la Nación, Municipalidades, pueblos y demás instituciones públicas importen, para levantarlos en cualquier lugar de la República.—Se exonerá del pago de derechos de aduana el reloj que debe importarse para el servicio de la Municipalidad de Piura.—Se acuerda á don A. S. León, permiso para aceptar un consulado.—Se concede al Exmo. señor doctor don José Pardo y al doctor don Javier Irado y Ugarteche permiso para aceptar y usar el gran cordón de la orden de San Mauricio y San Lázaro y el de la corona de Italia, respectivamente.—Se acuerda á don Carlos Jori permiso para aceptar un consulado.

Abierta la sesión á las 4 h. 25 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Dancuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Alvarado, Becerra, Bedoya, Bernal, Bohl, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carrillo, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cisneros, Cordero, Cornejo, Cueto, Dávila, Durand, Fariña, Fernández, Ferreiros, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Grau, Hermoza, Hondermar, Ibarra, Larraga, Lavalle, Luna Luis F., Luna Arieta, Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Menacho, Montoya, Morote, Núñez J. T., Núñez del Arco, Ocampo, Olaechea, Oliva, Oquendo, Pacheco, Pancorbo, Peña Murrieta, Pérez, Ráez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Solís, Sousa, Spelucín, Swayne, Tejeda, Ugarte Angel, Ugarte Eulogio, Ureña, Urteaga, Valdeavellano, Valle y Osma, Valverde y Velarde Alvarez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los honorables señores: Chacaltana, Aspíllaga, Echeandía y Goiburu y con aviso los honorables señores: Barrón, Gazzani y Manzanilla.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, ru-